

#40

611

Ley mediante la cual se  
civiste de personalidad juri-  
dica a la Dirección G. de Tu-  
rismo. -

Mayo 9/63



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.  
9 de mayo de 1963.

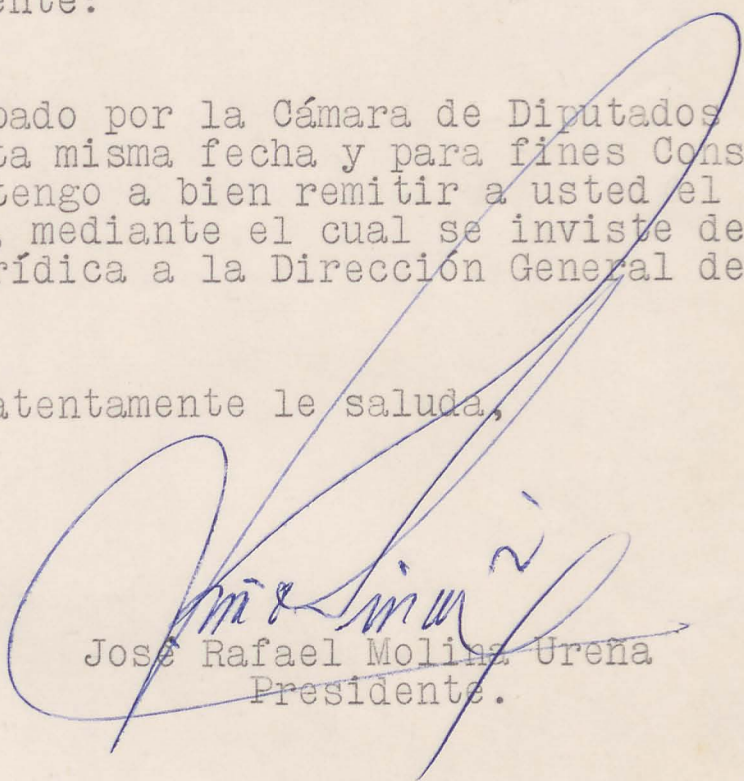
00113

Señor  
Dr. Juan Casanovas Garrido,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y para fines Constitucionales, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se inviste de personalidad jurídica a la Dirección General de Turismo.

Muy atentamente le saluda,



José Rafael Molina Ureña  
Presidente.

sls.



# EL CONGRESO NACIONAL

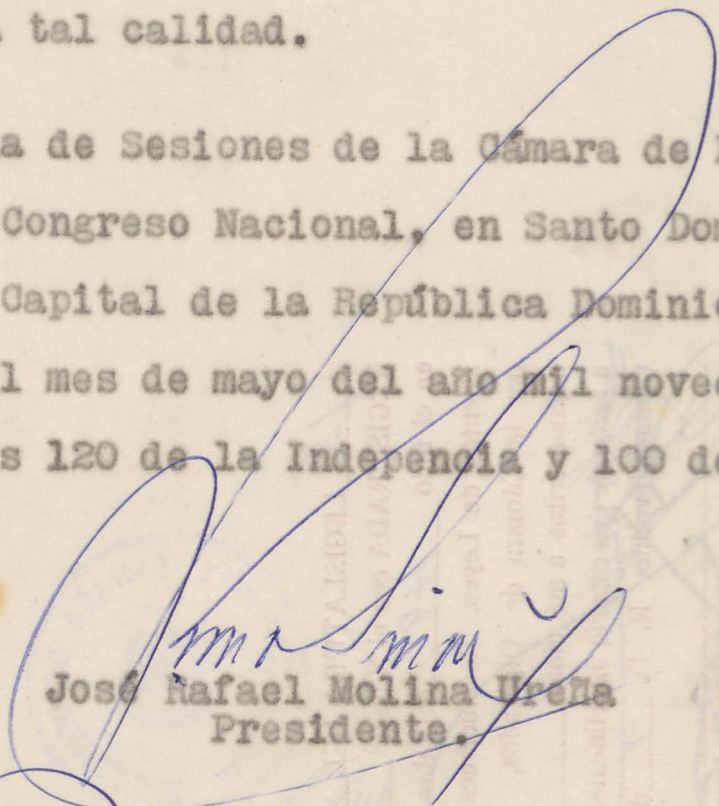
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

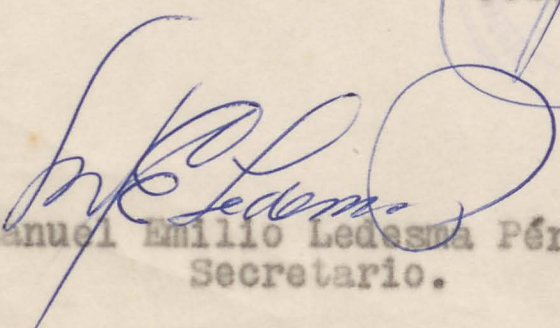
CONSIDERANDO: que las atribuciones de la Dirección General de Turismo han sido grandemente ampliadas, como consecuencia de disposiciones ejecutivas y legislativas que ponen bajo su dependencia instituciones hoteleras y de transporte aéreo, lo que hace necesario que se facilite el desenvolvimiento de sus actividades;

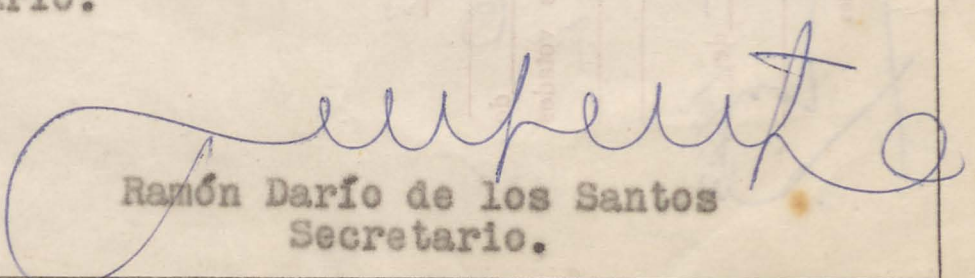
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La Dirección General de Turismo queda investida de personalidad jurídica, con todas las atribuciones inherentes a tal calidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.-

  
 José Rafael Molina Ureña  
 Presidente.

  
 Manuel Emilio Ledesma Pérez  
 Secretario.

  
 Ramón Darío de los Santos  
 Secretario.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMUNICANDO: que las resoluciones de la Dipu-  
tado General de Turismo han sido grandemente aplaudidas  
como consecuencia de disposiciones ejecutivas y legis-  
lativas que ponen bajo su dependencia las instalaciones ho-  
teleras y de transportes aéreo, lo que hace necesario  
que se facilite el desenvolvimiento de sus actividades  
EN DATO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La Moción General de Turismo queda in-  
vencible de personalidad jurídica, con todas las atribu-  
ciones inherentes a tal calidad.



19 LEGISLATURA DE Sept. 1963  
REGISTRADA con el Número 36 de  
en el folio 49 del Libro Letra 26 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacio interlineales.  
Ciudad de Santo Domingo, R. D. 9 de Noviembre de 1963  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, D. N.  
15 de mayo de 1963.-

179

Señor José Rafael Molina Ureña,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.113 del 9 de mayo en curso, mediante el cual se inviste de personalidad jurídica a la Dirección General de Turismo.

Participo a usted que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,

Thelma Frías de Rodríguez,  
Vice-Presidente, en funciones.

ia.-

Santo Domingo, D. N.  
15 de mayo de 1963.-

180

Señor Profesor Juan Bosch,  
Presidente de la República,  
Su Despacho.

Ciudadano Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, remito a usted para los fines Constitucionales, el proyecto de Ley, mediante el cual se inviste de personalidad jurídica a la Dirección General de Turismo.

Muy respetuosamente le saluda,

Thelma Frías de Rodríguez,  
VicePresidente, en funciones

ia.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que las atribuciones de la Dirección General de Turismo han sido grandemente ampliadas, como consecuencia de disposiciones ejecutivas y legislativas que ponen bajo su dependencia instituciones hoteleras y de transporte aéreo, lo que hace necesario que se facilite el desenvolvimiento de sus actividades;

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**UNICO.-** La Dirección General de Turismo queda investida de personalidad jurídica, con todas las atribuciones inherentes a tal calidad.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.-

(Fdo.) José Rafael Molina Urefia,  
 Presidente.

(Fdos.) Manuel Emilio Ledesma Pérez y

Ramón Darío de los Santos,  
 Secretarios.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.

*Thelma Frías de Rodríguez*  
 Thelma Frías de Rodríguez,  
 Vice-Presidente, en funciones.

*Tomás Bobadilla*  
 Tomás Bobadilla,  
 Secretario.

*José Américo Espinal Hued*  
 José Américo Espinal Hued,  
 Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

GOBIERNO: Que las resoluciones de la Dirección General de In-  
-tento por este procedimiento ampliado, con consecuencia de dispo-  
-sus ejecutivos y legislativos que por su parte se han observado favora-  
-sus resoluciones y de transporte aéreo, lo que hace necesario que se faci-  
-lita el desenvolvimiento de sus actividades;

SE DAJE LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO.- La Dirección General de Transportes queda investida de potes-  
-tades para, con todas las atribuciones inherentes a tal calidad,  
-BADA en la falta de recursos de la clase de transportes, Palacio del  
-Transporte Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la  
-República Dominicana, a las nueve días del mes de mayo del año mil no-  
-venta y cuatro y tres mil noventa y uno de la Independencia y 100 de la Re-  
-publica.

(Fdo.) José Rafael Matos Ureña,  
Presidente.

(Fdo.) Manuel Emilio Rodríguez Pérez y

Manuel Rodríguez de los Santos,  
Secretario.

BADA en la falta de recursos de la clase de transportes, Palacio del Congreso Nacio-  
-nal, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-  
-nante días del mes de mayo del año mil noventa y cuatro y tres mil noventa y uno  
-100 de la Independencia y 100 de la República.

*[Faint signature and text]*

14  
**LEGISLATURA**  
REGISTRADA AL No. 30  
del libro 14 de  
de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos emitidos por el Senado  
y copia de  
hecho escenas en  
Santo Domingo, D. N., el día 15 de mayo de 1953  
de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7792

Santo Domingo, D. N.

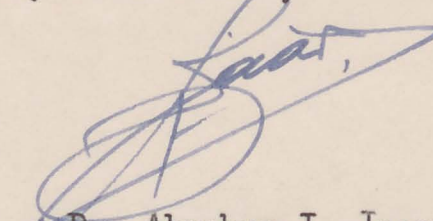
MAYO 28 1963

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 180, de fecha 15 de mayo en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se inviste de personalidad jurídica a la Dirección General de Turismo, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 28.

Muy atentamente,

  
Dr. Abraham I. Jaar,  
Ministro de la Presidencia.aij  
db/ma.